



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS CRIMINOLÓGICOS

**ANÁLISIS DE LA VINCULACIÓN DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS
CON LA INCIDENCIA DELICTIVA EN PANAMÁ, DURANTE EL PERIODO
DE 2016 AL 2019.**

JOSÉ DEL C. BONILLA G.

ALFREDO A. CÓRDOBA G.

**TESIS PRESENTADA COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL
GRADO DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS CRIMINOLÓGICOS**

PROFESOR ASESOR: ORESTES ARENAS NERO

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

2022

ÍNDICE GENERAL

1. CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	2
1.2. JUSTIFICACIÓN	3
1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.4. ALCANCE Y LIMITACIONES	4
1.4.1. ALCANCE	4
1.4.2. LIMITACIONES	4
1.4.3. PROYECCIONES	5
1.5. OBJETIVOS	5
1.5.1. OBJETIVO GENERAL	5
1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
1.6. HIPOTESIS	6
1.6.1. HIPOTESIS NULA	6
2. CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO	8
2.1. MARCO TEÓRICO	8
2.1.1. Teoría del Delito	8
2.1.2. Teoría del Control Social	10
2.1.3. Teorías ecológicas sobre el entorno urbano y el asentamiento	10
2.1.4. Teoría de oportunidad diferencial	11
2.1.5. Teoría de la desorganización social	12
2.1.6. Teoría del etiquetamiento y el conflicto social	15
2.1.7. La relación entre inmigración y delincuencia según la criminología	17
2.1.8. Tipologías delictivas relacionadas con la inmigración	18
2.1.9. Marco legal de la inmigración en Panamá	19

3. MARCO METODOLÓGICO	28
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	28
3.2. FUENTES DE LA INVESTIGACIÓN	28
3.2.1. SUJETOS	29
3.2.2. POBLACIÓN	29
3.2.3. MUESTRA	30
3.2.4. TIPO DE MUESTRA	31
3.3. VARIABLES	
3.3.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA VARIABLE	32
3.3.2. INSTRUMENTACIÓN DE LA VARIABLE	34
3.3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	34
3.3.4. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	35
4. CAPITULO 4. ANALISIS DE RESULTADOS	38
5. CAPITULO 5. PROPUESTA	49
CONCLUSIONES	51
RECOMENDACIONES	52

ÍNDICE DE CUADROS

Tabla 1.	Tratados Internacionales de Derechos Humanos y sus protocolos.....	20
Tabla 2.	Tratados fundamentales del Derecho Público Internacional.....	21
Tabla 3.	Extranjeros legalizados de 2016 al 2019	39
Tabla 4.	Población penitenciaria privados de libertad	40
Tabla 5.	Tipología de los delitos cometidos por extranjeros.	42
Tabla 6.	Nacionalidades más destacadas de los privados de libertad.	42

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Figura 1.	Formula de muestreo aleatorio simple fuente:	31
Gráfica 1.	Población penitenciaria DGSP al 2019.....	41
Gráfica 2.	Extranjeros privados de libertad DGSP al 2019	41
Gráfica 3.	Pregunta #1 ¿considera usted que existe xenofobia en Panamá	43
Gráfica 4.	Pregunta #2 ¿A su juicio,	43
Gráfica 5.	Pregunta #4 ¿Cómo calificaría usted,	44
Gráfica 6.	Pregunta #5 ¿Cómo evaluaría el proceso de regularización?	44
Gráfica 7.	Pregunta #6 ¿Considera que se debe fortalecer el marco regulatorio?	45
Gráfica 8.	Pregunta #7 ¿Cómo evalúa la política migratoria?	45
Gráfica 9.	Pregunta #8 ¿Considera usted que la pandemia ha causado impacto?	46
Gráfica 10.	Pregunta #9 ¿Cuáles son los mayores grupos de migrantes?	46
Gráfica 11.	Pregunta #10 ¿A su juicio, cuáles son los principales factores?	47
Gráfica 12.	Pregunta #11 ¿Piensa usted que existe relación directa?	47

RESUMEN

Este trabajo de investigación, es un análisis con enfoque criminológico, que intenta explicar el fenómeno inmigratorio, en Panamá durante el período comprendido entre 2016 y 2019; donde se abordan todos los factores que influyen en la migración, basados en diferentes teorías de algunos autores, así como datos estadísticos, con un abordaje interdisciplinario, a través de entrevistas a especialistas de diversas ciencias auxiliares de la criminología, que estudian y conocen de primera mano, la conducta humana, el fenómeno delictivo y el desarrollo socioeconómico y político, que son elementos fundamentales que nos ayudan a comprender la migración y cuáles son sus causas e implicaciones reales. Todo esto nos permite, concluir que no existe una relación directa entre inmigración e incidencia delictiva, sino más bien una percepción equivocada, muchas veces exacerbada por medios de comunicación e impulsada por algunos dirigentes, que buscan rédito o caudal político, desviando la atención de los problemas medulares, que si bien la política migratoria merece elevarse a un asunto de Estado y no debe seguir a criterio de un solo órgano del Estado, causando burocracia y discrecionalidad, que se prestan para manejos poco transparentes, por lo cual se recomienda la implementación de una política integral de migración, a través de una ley de la República.

ABSTRACT

This research work is an analysis with a criminological approach, which tries to explain the immigration phenomenon in Panama during the period between 2016 and 2019; where all the factors that influence migration are addressed, based on different theories of some authors, as well as statistical data, with an interdisciplinary approach, through interviews with specialists from various auxiliary sciences of criminology, who study and know first-hand, human behavior, the criminal phenomenon and socioeconomic and political development, which are fundamental elements that help us understand migration and what are its causes and real implications. All this allows us to conclude that there is no direct relationship between immigration and criminal incidence, but rather a wrong perception, often exacerbated by the media and driven by some leaders, who seek income or political wealth, diverting attention from the core problems, which although migration policy deserves to be raised to an issue of the State and should not follow the criteria of a single organ of the State, causing bureaucracy and discretion, which lend themselves to non-transparent management, which is why the implementation of a comprehensive migration policy is recommended, through a law of the Republic.

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo, a nuestras familias, amigos, y todas las personas que de una u otra forma, contribuyeron a que lográramos esta meta; en particular a todos los profesores y profesoras, que a lo largo del desarrollo de nuestros estudios, dedicaron su tiempo y conocimientos, para que pudiésemos alcanzar un aprendizaje significativo, sobre los Estudios Criminológicos y el abordaje interdisciplinario, que este importante tema requiere, para la convivencia pacífica y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

José / Alfredo

AGRADECIMIENTO

Agradecemos primero a Dios, y de forma especial a la Dra. Elis Vergara y al Magíster Orestes Arenas Nero; por su particular dedicación y constante apoyo, para la realización de la presente investigación, sin los cuales no lo habríamos logrado. También agradecemos a la Dra. Bélgica Bernal y al personal administrativo del Instituto de Criminología, por su constante gestión, en pos de terminar satisfactoriamente la meta: Maestría en Estudios Criminológicos.

José / Alfredo

CAPÍTULO 1

1. Capítulo 1. Introducción

1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

El estado o situación del problema constituyen una síntesis de los trabajos e investigaciones realizadas, sobre el tema desarrollado, esto se hace con el objetivo de conocer y establecer lo que se ha hecho anteriormente.

En este sentido, se debe describir de manera concreta y ordenada las investigaciones realizadas y analizar los datos que se han recolectado, en qué lugar, de qué manera y cuáles han sido los resultados de cada una, esto ayuda a tener una base, al momento en que se va a iniciar con el análisis de la investigación.

El fenómeno migratorio, es una realidad muy actual en todo el mundo y obedece a diversos factores, como la guerra, los conflictos socio-políticos, culturales y religiosos, el cambio climático, la inseguridad por la delincuencia, la pobreza extrema, desigualdad de género, lo que ha obligado a muchos ciudadanos a dejar sus países de origen, trayendo consigo un sin número de problemas a los países receptores, en este caso particular, que si bien es cierto algunos aprovechan estos éxodos, para la comisión de delitos, como la trata de personas, violación, narcotráfico y terrorismo.

Se puede señalar que la misma, cuenta con múltiples antecedentes, en la cual se ha determinado el volumen de personas extranjeras que ingresan al territorio nacional y que en algunos casos son vinculados con hechos delictivos en la República de Panamá. Actualmente se conoce por medio de las autoridades competentes y de los medios de comunicación, una serie de delitos en los cuales se han vinculado a personas extranjeras, por lo que se tiene la percepción, de que el mismo se debe, al ingreso de un gran número de ciudadanos provenientes de otros países.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El propósito de esta investigación, es profundizar en el fenómeno migratorio que enfrenta el país, el marco regulatorio vigente, así como, conocer las cifras reales de ciudadanos extranjeros que han participado en hechos delictivos en el último quinquenio dentro de Panamá.

Todo esto frente a la marcada percepción de ingreso descontrolado de ciudadanos de distintas nacionalidades a la República de Panamá, lo que ha traído como consecuencia incomodidades, así como algunas manifestaciones de ciudadanos y la presentación de un proyecto de ley migratoria, que busca ordenar y controlar el ingreso de ciudadanos extranjeros al país; lo que debería, minimizar el impacto del fenómeno migratorio en los hechos delictivos.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La identificación del planteamiento del problema es uno de los pilares fundamentales que sostienen el éxito de una investigación, conocer cuál es el verdadero problema, ya que permite una dirección estable hacia dónde se quiere ir y hasta dónde se desea llegar.

En el estudio de una investigación de esta categoría es indispensable el planteamiento del problema, toda vez que esto conlleva a una delimitación y sistematización del objeto de análisis.

Los Delitos cometidos en la República de Panamá, por personas extranjeras producto de diversas situaciones en sus países, es lo que los conduce a que además ingresen al país, se ha vuelto muy común a través de los medios de comunicación, ya que se hace énfasis en que, cada día se incrementan los delitos cometidos por estas personas, por lo que existe una preocupación permanente en la población.

Es evidente que las personas que cometen estos delitos, independientemente que sean nacionales o extranjeras, son sancionadas bajo los mismos parámetros penales, por lo que no existe una discriminación en cuanto a esto; sin embargo, la población panameña se siente afectada y mantiene fuertes señalamientos y piensa que esto se debe al poco control de las autoridades al momento del ingreso de ciudadanos a nuestro país.

En consecuencia, se han presentado y aprobado múltiples normas que regulan a los ciudadanos extranjeros que ingresan y que se mantienen durante cierto tiempo en el territorio nacional.

Por lo esbozado y percibido por la ciudadanía, sobre el flujo migratorio en nuestro país, nos planteamos la siguiente pregunta:

1- ¿Qué tanto ha contribuido el ingreso de ciudadanos extranjeros a Panamá, en el incremento de las actividades delictivas?

1.4. ALCANCE Y LIMITACIONES

1.4.1 ALCANCE

Es necesario conocer con certeza la cantidad de ciudadanos extranjeros que hay en el país y de ellos cuántos se han visto vinculados a la comisión de delitos, así como el marco regulatorio vigente en materia migratoria en la República de Panamá y su necesidad de actualizarlo y adecuarlo.

1.4.2 LIMITACIONES

Una de las principales limitantes, ha sido el exceso de actividades y compromisos laborales, académicos, sociales, personales y otros, que dificultan el pleno desarrollo de la investigación, esto sumado a la falta de cifras exactas por parte de entidades, tanto del

Servicio Nacional de Migración, así como de la Dirección General del Sistema Penitenciario en cuanto a la cantidad de privados de libertad extranjeros, en nuestro país.

1.4.3 PROYECCIONES

La presente investigación es documental y explicativa, en donde demostraremos, que el ingreso de personas extranjeras en el país no está intrínsecamente vinculada al incremento de la delincuencia y que si bien es cierto el marco regulatorio vigente requiere adecuaciones que no contemplan en la actualidad, no podemos negar la existencia de este.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar la vinculación de los ciudadanos extranjeros con el incremento de la incidencia delictiva en Panamá durante el periodo de 2016 al 2019.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el marco legal vigente, que regula la migración en Panamá.
- Identificar el incremento en el ingreso de ciudadanos extranjeros a la República de Panamá.
- Determinar el volumen de ciudadanos extranjeros que se encuentran vinculados con actividades delictivas.
- Demostrar que tanto ha incrementado las actividades delictivas, producto del ingreso de ciudadanos extranjeros a la República de Panamá, durante los últimos 5 años.

1.6. HIPÓTESIS

Este trabajo plantea, la cantidad de extranjeros reportados en los puestos de entrada en el país, y que no inciden estadísticamente en el aumento de la criminalidad, al rebasar la tasa nominal delictiva en Panamá.

1.6.1. HIPÓTESIS NULA

La incidencia delictiva de los ciudadanos extranjeros, está vinculada al aumento de la tasa porcentual de la criminalidad durante los últimos cinco años en Panamá.

CAPÍTULO 2

2. MARCO TEÓRICO

2.1. MARCO TEÓRICO

Durante el desarrollo de la historia del hombre, producto de muchos factores socio-económicos y políticos, hemos conocido de movimientos humanos de un lugar a otro, el cual se ha denominado como migración y esta puede ser forzada o voluntaria, lo que en la actualidad constituye un fenómeno global; sin embargo, esta, siempre ha generado diversas reacciones por parte de muchos individuos, de las sociedades originarias, de las naciones receptoras, ya que innegablemente se sienten invadidos, de una u otra forma, es decir, se piensa que esto incrementará los problemas sociales, entre ellos: La incidencia delictiva.

2.2. TEORÍA DEL DELITO:

Para la autora Virginia Arango Durling, la Teoría del Delito: “Es fundamental dado que persigue explicar, cuales son los presupuestos que deben cumplirse en todos los casos para que una determinada acción sea punible y todo ellos es posible, si necesariamente todos los delitos reúnen las mismas características o elementos esenciales” (Durling, 2000).

La idea principal de la doctrina y la jurisprudencia penal persigue el principio de la exclusiva protección de bienes jurídicos, los cuales se encuentran plasmados en la Constitución Política de la República de Panamá, cuando indica que es obligación del Estado proteger y respetar las libertades ciudadanas como aparece en el artículo 17 del mismo y dice así: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honras y bienes a los nacionales dondequiera se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción; asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley. Los derechos y garantías que consagra esta Constitución deben considerarse como mínimos y no excluyentes de otros que indican sobre los derechos fundamentales y la dignidad de la persona” (Meini, 2012)

2.2.1. CONCEPTO DE DELITO:

Para delimitar el alcance del término conceptual de delito planteado, en el caso panameño, en nuestro Código Penal, en el Artículo 24: “Son delitos las conductas tipificadas como tales en este Código o en otras leyes que establezcan tipos penales y el

Artículo 13 del Código Penal: “Para que una conducta sea considerada delito; debe ser típica, antijurídica y culpable” (Código Penal, 2022).

2.2.2. ELEMENTOS DEL DELITO:

Iniciamos con el primer elemento del delito, el cual es el comportamiento o acción que tiene que realizar el sujeto activo. Esto quiere decir que el delito es, ante todo y en primer lugar, un acto humano que desenvuelve sus efectos en una sociedad y no un pensamiento o idea que permanece en su psique o una inclinación interna (Meini, 2012).

La Tipicidad, es un denominador que reincide sobre el comportamiento y significa que la conducta se encuentra previsto y sancionado en la Ley Penal como delito (Artículo 4 del Código Penal). Un comportamiento típico es el que puede ser subsumido en el tipo penal. La tipicidad es la categoría del delito que permite constatar la relevancia del comportamiento y la vigencia del principio de legalidad, conforme al cual: “Solo se puede castigar a la persona por la comisión del hecho ilícito, siempre que la conducta esté previamente descrita por ley penal” (Meini, 2012).

La Antijuricidad, en primer lugar, señala e implica una oposición hacia el ordenamiento jurídico, es una característica común de todas las acciones realizadas por los sujetos que amenazan y no cumplen las disposiciones normativas, y por ende no exclusiva del derecho penal. Lo anterior dice por qué el Derecho Penal únicamente se encuentra legitimado para intervenir cuando el resto de instancia de control social que actúan previamente no sean capaces de ofrecer una respuesta satisfactoria al conflicto social que representa el delito (Durling, 2000).

La Culpabilidad, es un juicio de reproche, en virtud del cual a una persona que ha realizado un comportamiento típico y antijurídico se le hace penalmente responsable por dicho comportamiento (Meini, 2012). La Culpabilidad es un elemento fundamental en la teoría del delito porque toda conducta no solo requiere ser típica y antijurídica, sino que debe ser culpable, de manera que se entiende que un sujeto actúa de manera culpable cuando realiza un acto antijurídico tipificado en la ley penal como delito, pudiendo haber actuado de otra manera, es decir, conforme al derecho (Durling, 2000).

2.3. TEORÍA DEL CONTROL SOCIAL:

Toda sociedad o grupo social, requiere de una disciplina que asegure la coherencia interna de sus miembros, por lo que se ve obligada a extender una rica gama de mecanismos que aseguren la tranquilidad de estos con sus normas y pautas de conducta. Por “Control Social” podemos resumir que es el conjunto de instituciones, estrategias y sanciones sociales que pretende garantizar y promover dicho sometimiento del individuo a los modelos y normas comunitarias. Para obtener la aprobación o adaptación del individuo a sus postulados normativos (disciplina social) la comunidad utiliza dos tipos de instancias o portadores del control social: instancias formales e instancias informales. (A. G.-P. D. García-Pablos de Molina, 2016, p. 227). Entes informales del control social son: La familia, la escuela, la profesión, la opinión pública, etc. Entes formales: la policía, la justicia, la administración penitenciaria. Los entes de control social informal tratan de restringir al individuo de disciplinar a través de un largo y sutil proceso que comienza en los núcleos primarios (familia), pasa por la escuela, la profesión y la instancia laboral y culmina con la obtención de su actitud conformista, interiorizando el individuo las pautas de conducta transmitidas y aprendidas (proceso de socialización). (A. G.-P. D. García-Pablos de Molina, 2016, p. 228). Cuando las instancias informales de control social fracasan entra en funcionamiento las instancias formales, que actúan de modo coercitivo e imponen sanciones cualitativamente distintas de las sanciones sociales: sanciones estigmatizante que atribuyen al infractor un singular estatus (peligroso, delincuente) (A. García-Pablos de Molina, 2016, p. 228).

2.4 TEORÍAS ECOLÓGICAS SOBRE EL ENTORNO URBANO Y EL ASENTAMIENTO DE INMIGRANTES.

Al inicio del siglo XX, un grupo de investigadores que de forma empírica realizaba los trabajos de las ciencias sociales, en sus inicios, fueron llamados la “Escuela de Chicago”, de los cuales destaca Robert Park, por enfocarse en los problemas sociales del momento, causados por el gran aumento exponencial de población inmigrante en apenas 40 años. Chicago tenía medio millón de habitantes en 1880 y después de una gran oleada

de inmigración, su población en 1920 era de dos millones de habitantes, de los cuales, el 50% eran inmigrante recién llegados o descendientes de inmigrantes, lo que produjo que la ciudad no creciera urbanísticamente al ritmo de la población, creando un ambiente social y físico en determinados espacios urbanos que concentran altos índices de delincuencia. (García España, 2001). La primera obra que toma el esquema de “Teoría Ecológica” se debe a Park, Burgess y McKenzie (1928), quienes mantienen que el crimen es producto de la “Desorganización” propia de la gran ciudad, en la que se debilita el control social y se deteriora las relaciones humanas propagándose un clima de vicio y corrupción “contagioso” (A. García-Pablos de Molina, 2016). Los investigadores de la “Escuela de Chicago” analizaron los factores físicos y sociales de la ciudad con dos finalidades: por una parte, explicar la distribución espacial de la delincuencia y su mayor concentración en unos barrios más que en otros; y por otra parte, en la misma etiología del comportamiento delictivo (García España, 2001). Autores como Elmer consideraron con posterioridad que no era la densidad de población, sino el rápido cambio demográfico y geográfico el que producía déficits en el control social. (García España, 2001).

2.5 TEORÍA DE OPORTUNIDAD DIFERENCIAL.

Dentro de los argumentos existentes que explican la delincuencia en inmigrantes, hay enunciados que dicen que estos no tienen las mismas oportunidades legítimas para alcanzar los bienes materiales y el estatus social que los naturales, de un país, por ello, el recurso a la delincuencia es una elección para obtener en el país de acogida lo que no podrían tener en el país de origen. “La idea originaria proviene de la obra de Robert Merton, quien en 1938 publica su obra, *Estructura Social y Anomia*. El considera que la delincuencia surge de las desigualdades entre las necesidades de las personas y las oportunidades legítimas que ofrece la sociedad para conseguirlas” (García España, 2018, p. 73)

Según Merton, “La Tensión” entre estructura cultural y estructura social obliga al individuo a optar por cinco de las vías existentes: Conformidad, Innovación, Ritualismo, Huida del mundo o Rebelión; todas ellas excepto la primera son constitutivas del comportamiento desviado o irregular. A su juicio, por último, la elección vendrá condicionada, en cada

caso, por el diverso grado de socialización de aquel y por el modo en que interiorizó los correspondientes valores y normas. (García España, 2018, p. 73). Posteriormente, autores como Cloward y Ohlin (1966), partiendo de la teoría mertoniana, incorporan un nuevo elemento teórico, la estructura de la oportunidad ilegítima. Con ello se hace referencia a los contextos en los que las oportunidades legítimas de conseguir objetivos sociales estándar son escasas. (García España, 2018, p. 73).

Los inmigrantes que llegan buscando una mejor vida en los nuevos países suelen encontrar refugio en barrios pobres, con viviendas deterioradas, escuelas con conflicto y altas tasas de delincuencia. (García España, 2018, p. 74)

Esas condiciones estructurales del barrio suelen ser un impedimento para el acceso a oportunidades legítimas que le permitan prosperar, por lo que la delincuencia puede ser un camino fácil y rápido. Autores como Lambert (1979) hacía referencia al posible contagio que la población inmigrante recién llegada padecería por el abundante número de delitos existentes en el contexto social de acogida. (García España, 2018, p. 74).

2.6. TEORÍA DE LA DESORGANIZACIÓN SOCIAL.

La “Desorganización Social” planteada como un fenómeno de orden sociológico que influye sobre el comportamiento de los individuos:

Una organización social es un conjunto de acuerdos consensuados, de actitudes y de valores colectivos que se imponen a los intereses individuales de un grupo social. Por el contrario, la desorganización social, que corresponde a un declinar del influjo de las reglas sociales sobre los individuos, se manifiesta por un debilitamiento de los valores colectivos y un crecimiento y una valorización de las prácticas individuales” (Cambiasso, 1999).

La idea de desorganización social es entendida como “Una disminución de la influencia de las reglas de conducta existente sobre los miembros individuales del grupo”. Por ello, según algunos autores, la única estrategia eficaz respecto a dicha patología social es incidir positivamente en las actitudes de las minorías desintegradas, generando un

recondicionamiento de la misma que origine un nuevo instinto social, un nuevo impulso hacia la solidaridad activa. Pues, en último término, el problema del emigrante no es otro que el de quién se encuentra en un nuevo escenario sin una guía moral por desconocer el “contrato social” o no haberlo internalizado plenamente. (A. García-Pablos de Molina, 2016).

El concepto de desorganización social ha sido ligado por décadas al concepto de criminalidad, y está a su vez a los inmigrantes; donde se ha argumentado que el decreciente impacto de las normas y valores en una comunidad determinada produce desorganización en dicha sociedad.

Shaw y McKay, creían firmemente que el triunfo sobre la desorganización social venía manifestado en la habilidad de los grupos inmigrantes para trasladarse a áreas residenciales más deseables (Short, 1972). El trabajo de Shaw y McKay jugó un papel importante en la relación entre los hechos y la teoría; en esta área de la investigación sobre la delincuencia. Sus aclaraciones representan las primeras explicaciones modernas, sociológicas, sociales y psicológicas sobre delincuencia y delito. De hecho, los conceptos, las hipótesis y la investigación resultantes de estas teorías han influido los análisis de la delincuencia y el delito en la mayor parte del siglo XIX. (García-Pablos de Molina, 2016).

Hoy en día el problema de la delincuencia urbana es diferente y las ciudades actuales no son como las ciudades de principios del siglo XX. Algunos problemas son diferentes, frente a la rápida industrialización y nos encontramos en los países más desarrollados con una situación de rápida desindustrialización que ha generado nuevos modelos urbanos. **Y viejos factores, como los movimientos migratorios, han cambiado en carácter con la expansión de la globalización.** Estos modelos ecológicos de la delincuencia tratan de entender de qué forma estos cambios urbanos y condiciones sociales generan la geografía social del delito. Así, por ejemplo, los partidarios de la nueva escuela de la desorganización social aluden a factores como: La falta de capital social, la dificultad para definir y alcanzar objetivos comunitarios comunes y para ejercer modelos informales de control social, sobre todo en el contexto del abandono estatal, la segregación espacial de minorías fundadas en prácticas privadas y políticas públicas, así como la falta de inversiones privadas en

determinadas comunidades. Los partidarios de teorías anómicas o de la presión estructural, por otro lado, pueden destacar de forma más notoria la ausencia de oportunidades legítimas para el desarrollo de identidades positivas y pro-sociales para jóvenes en comunidades marginales. Mientras que, por otra parte, las teorías de la oportunidad destacan la distribución no aleatoria en espacio y tiempo de las oportunidades delictivas, así como la necesidad de ir más allá de explicaciones ecológicas tradicionales que asocian lo malo (pobreza) con lo malo (delito), cuando la distribución del delito (no de la residencia de los delincuentes), a veces responde a otros factores; por ejemplo: hurto de tiendas depende de la geografía de las tiendas, la de los altercados violentos a menudo está ligada a la geografía de bares, etc., (A. García-Pablos de Molina, 2016).

Cada modelo teórico de la delincuencia, de forma explícita o implícita, trae consigo un determinado programa político criminal y político preventivo. Desde la perspectiva de las teorías ecológicas la conexión es evidente. El Proyecto de las Áreas de Chicago, los primeros programas de prevención comunitaria se encontraban fuertemente influenciados por las teorías de la escuela de Chicago y posteriormente, por modelos teóricos basados en la teoría de la anomia y la falta de oportunidades legítimas. (A. García-Pablos de Molina, 2016).

La teoría de la desorganización social propuesta por Shaw y McKay estaba basada en observaciones empíricas de la correlación entre determinadas características de los barrios y la densidad de delincuentes que residían en los mismos. Estos autores documentaron cómo los barrios con un mayor nivel de movilidad residencial, diversidad de grupos étnicos, pobreza general y deterioro físico presentan un mayor nivel de delincuencia. En estas condiciones las comunidades residenciales encuentran problemas para actualizar sus valores comunes. Shaw y McKay, pensaban que las condiciones socioeconómicas de estos barrios influyen negativamente en la capacidad de los residentes para desarrollar una vida productiva capaz de canalizar a los jóvenes hacia motivaciones convencionales, limitan la capacidad de los residentes para desarrollar de forma efectiva el control social e informal de las actividades de los jóvenes y facilitaban la exposición de los valores, modelos y comportamientos desviados. Esto es lo que Shaw y McKay, llamaban desorganización

social. La premisa es que, dadas las condiciones sociales en áreas con altos niveles de delincuencia, el comportamiento delictivo en la mayoría de los casos era simplemente el producto directo de un proceso de aprendizaje social, (A. García-Pablos de Molina, 2016).

2.1.6. TEORÍA DEL ETIQUETAMIENTO Y EL CONFLICTO SOCIAL.

Etiquetado social: la desviación es producida por el etiquetado y la estigmatización social y secundariamente, por la respuesta de los individuos a esos procesos primarios de etiquetado, (A. García-Pablos de Molina, 2016).

El estudio del fenómeno de la conducta del delincuente o conducta desviada, hasta mediados del siglo pasado, se encontraba estancado en las concepciones positivistas fundamentadas en el paradigma del consenso que concebían la delincuencia como una realidad fáctica, limitan su objeto de análisis, centrándose en el desviado y las motivaciones de su comportamiento y determinaban su método de estudio, que se encontraba basado en la observación y descripción del fenómeno delictivo. El delincuente era concebido como una especie de “entidad patológica” ante la cual, la sociedad organizada en base a valores que le correspondía preservar a toda costa, debía actuar, con el fin de encontrar las razones de su patología y aplicar el tratamiento necesario. Esta ha sido y es actualmente, la base ideológica fundamental de las políticas estatales que se encuentran principalmente encaminadas a la corrección del problema criminal, a través de la aplicación de penas y sanciones.

La evolución del pensamiento doctrinario comenzó a transformar esta visión netamente positivista, cuando los estudios sociológicos pusieron en tela de juicio la imagen estática e inmutable de la organización social, establecida en base al sometimiento individual a las reglas establecidas por el grupo. La teoría del etiquetamiento, “*labeling approach*” o de la reacción social, forma parte de las teorías sociológicas fundamentadas en el paradigma conflictual. Esta teoría revolucionó los círculos intelectuales de la década del 60, al otorgar protagonismo a los mecanismos de control social y al ubicarlos como los creadores de la conducta antisocial. El objeto central de análisis del fenómeno criminal en la teoría del “etiquetamiento”, es la acción del control social, su comportamiento selectivo y su impacto en el sujeto sobre el que actúan, de allí el paradigma conflictual, pues los delincuentes solo

existen en la medida en que los mecanismos de control establecidos les definen y tratan como tales. Su aporte se centra en la observación del proceso por el cual una persona estructura comportamientos contrarios a las normas establecidas; a pesar de las críticas y observaciones que pueden realizarse, su contribución e impacto en la evolución del pensamiento criminológico es incuestionable. (A. García-Pablos de Molina, 2016).

Durkheim 1985 “Las reglas del método sociológico”, el mencionado sociólogo y antropólogo francés, se refirió a los procesos de construcción de la delincuencia y a su normalidad. Durkheim, hizo la sorprendente afirmación de que la desviación es una parte natural de la vida social, efectivamente, “una parte integral de todas las sociedades saludables”, desde Durkheim la delincuencia es considerada normal en cualquier sociedad. (A. García-Pablos de Molina, 2016).

Frank Tannenbaum 1939 “*Crime and the Community*” (El delito y la comunidad). En este libro se introdujo el término “*tagging*” (sinónimo de *labeling* / etiquetado) para referirse al proceso por el cual un delincuente era detenido y sentenciado. Según este autor, el delito era resultado de dos definiciones diferentes de un determinado comportamiento. El delincuente es malo porque así aparece definido, es decir, que las reacciones y definiciones del medio social respecto de un determinado comportamiento son decisivas para que surja la conducta desviada. (A. García-Pablos de Molina, 2016).

Erving Goffman 1961 “Internados”; esta obra de Goffman es una de las que tiene mayor influencia sobre los teóricos del etiquetado. La pretensión de este autor fue examinar el impacto de las instituciones totales sobre la vida de los internados en ellas. Una institución definida según Goffman, como un ambiente que elimina la distinción entre trabajo, tiempo libre y descanso. Estas actividades normales son realizadas por el ciudadano común en distintos ámbitos y rodeado de diferentes personas. La institución total impone su cultura propia y cambia el comportamiento y la personalidad de los internos. Goffman, utilizó el método inductivo en una sola institución hospitalaria que lo llevó a conclusiones generales, respecto de las demás instituciones totales existentes, (A. García-Pablos de Molina, 2016).

2.1.7. LA RELACIÓN ENTRE INMIGRACIÓN Y DELINCUENCIA SEGÚN LA CRIMINOLOGÍA.

Buena parte de la polémica que se genera en cuanto a la ecuación delincuencia e inmigración proviene de una incorrecta utilización de estadísticas y conceptos. En efecto, por lo general se hace referencia a cifras representativas de la delincuencia de los inmigrantes, cuando en realidad esas cifras describen más bien, a hechos delictivos cometidos por extranjeros, que no necesariamente son la mayoría de los hechos delictivos realizados en el país, (García, E. 2001).

Desde este punto de vista, la mayoría de las personas relacionan a los inmigrantes, con hechos delictivos, desde contrabando, hasta la venta y tráfico de drogas, sin embargo, siendo la inmigración un tema que poco preocupa a los panameños, se tiende a asociar ésta, con algunos de los problemas que más les afectan, como son la violencia que se genera, producto del tráfico de drogas, así como el desempleo y otros, (García, E. 2001).

Cabe señalar, que los prejuicios son actitudes negativas hacia un determinado colectivo por una generalización errónea y rígida. Relacionado con esto tenemos la discriminación, que se produce cuando actuamos bajo prejuicios. La relación de estos dos conceptos no siempre es lineal, ya que no todos los prejuicios conllevan a actitudes discriminatorias, ni todas las actitudes discriminatorias conllevan la generación de un prejuicio, (García, E. 2001). Un ejemplo del primer caso podría ser cuando una persona tiene prejuicios hacia un determinado colectivo social, pero no lo exterioriza porque sabe que está prohibido. El segundo caso podría ser el que se da en algunos países islámicos en relación con la mujer. No hay ningún prejuicio con ella, sin embargo, se discrimina socialmente, (García, E. 2001).

La aclaración de estos conceptos era necesaria para entender por qué relacionamos delincuencia con inmigración y es que, esta relación no es más que uno de tantos estereotipos que hemos diseñado. García, 2001 expone de donde nace la relación entre delincuencia e inmigración:

Todo estereotipo no se fundamenta en el conocimiento de unos datos reales sobre la participación de este colectivo en la delincuencia, sino que se construye sociológicamente a través, de una parte, de los mensajes políticos de los gobiernos que llegan a la opinión pública en torno a la necesidad de un exhaustivo control de las fronteras y la inmigración y del mensaje emitido por la propia legislación migratoria, que la regula bajo criterios policiales y represivos cercanos a los de las conductas delictivas y por otra parte, a través de los medios de comunicación, cuya información se muestra suficiente para dar lugar a un proceso de categorización que perfile determinados estereotipos sobre los inmigrantes. La continuidad de noticias y la aparición cada vez más frecuente de programas televisivos y radiofónicos, además de titulares de periódicos, dedicados a la narración de morbosos sucesos delictivos genera en la opinión pública una sensación de que tales hechos son habituales y frecuentes, sobredimensionando su extensión. (p. 83)

Lo que expone esta autora lo vemos día a día en nuestros perfiles de redes sociales con bulos acerca de supuestas ayudas a inmigrantes o titulares como “Prisión provisional para el hombre de origen X, que mantuvo secuestrada a su expareja”¹ o “Tres extranjeros investigados por abusar sexualmente de una menor de catorce años”² son algunos ejemplos que encontramos a diario, pero esta no es la realidad. Para ello, se ha accedido a los datos del CIEC sobre población penitenciaria, seleccionando desde 2016-2019.

2.1.8. TIPOLOGÍAS DELICTIVAS RELACIONADAS CON LA INMIGRACIÓN.

“La psicología social ha abordado el estudio de las percepciones sociales y las relaciones entre grupos, García E. (2018). Tradicionalmente se han estudiado desde la teoría de la cognición social y desde el enfoque de las relaciones intergrupales. La primera se ha centrado en sesgos cognitivos como la categorización, los estereotipos y los prejuicios; mientras que la discriminación y conflictos intergrupales se han estudiado desde el segundo enfoque. Ambas corrientes de la psicología social son complementarias y nos ayudan a conocer el entorno social y la formación e influencia de los sesgos en las relaciones del “Endogrupo” o grupo de pertenencia, con el “Exogrupo” o personas a las que categorizamos como miembros de un grupo diferente al que se pertenece. Desde esta

perspectiva es más fácil comprender las opiniones ciudadanas y las actitudes punitivas hacia los inmigrantes y permite reconocer los sesgos cognitivos que quedan reflejados en la legislación que tiene como ámbito personal a los ciudadanos extranjeros”, (García España, 2018). Dentro de las tipologías la que más sobresale es el Delito “Contra la seguridad colectiva” el cual está relacionado directamente con las drogas, pero también, la trata está dentro de las tres primeras actividades que más beneficios económicos genera a las organizaciones del crimen organizado, 42 millones de dólares aproximadamente. Pero ¿por qué el tráfico de personas es tan lucrativo? A modo de ejemplo, la droga se vende una vez, se obtiene el beneficio y concluye el negocio, sin embargo, una persona puede venderse en más de una ocasión, con lo cual su rédito económico es mayor y también hay que tener en cuenta que, al ser explotada diariamente, la ganancia para el tratante aumenta cada día. El ser humano se convierte así en la mercancía más rentable de nuestro tiempo (Penna, 2014, p. 31). En Panamá el número de tratantes detenidos no es representativo.

Una característica que se está extendiendo por todas las partes del hemisferio, es el caso de los “gota a gota”, una característica delictiva, que pasa desapercibida porque al principio es una persona que le presta a otra una cantidad de dinero, pero detrás de ello existe el lavado de dinero y la extorsión (El País de Cali & Connectas, 2017).

2.1.9. MARCO LEGAL DE LA INMIGRACIÓN EN PANAMÁ

Se tiene la percepción generalizada, por desconocimiento y desinformación que emana de grupos políticos y económicos con una agenda e intereses determinados, de que en Panamá no existe un marco legal para el tema migratorio, lo cual usan como campaña para ganar adeptos y simpatizantes, para el fin que estos mantengan; si bien un Estado de derecho, se caracteriza por tener reglas claras y justas para que todo aquel que desee ingresar al territorio nacional conozca y se ajuste a las mismas, no es menos cierto que estas normas deben ser en el marco de los derechos humanos y sobretodo la igualdad de condiciones, por lo que debemos conocer las normas del Derecho Internacional que forman el Derecho de los Migrantes.

Tabla 1. Tratados internacionales de derechos humanos y sus protocolos adicionales conexos que otorgan derechos a los migrantes en virtud de su condición humana.

Cuadro N°1

Año	Documento Internacional
1948	Declaración Universal de Derechos Humanos.
1963	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
1966	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
1966	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer.
1979	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
1984	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
1989	Convención sobre los Derechos del Niño.
1990	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.
2006	Convención sobre los Derechos de las Personas Discapacitadas.
2007	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Fuente: (IOM's GMDAC, 2022).

Tabla 2. Tratados fundamentales del Derecho Público Internacional que otorga derechos a los migrantes:

Cuadro N. 2

Año	Documento Internacional
1949	Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Nº 97) de la Organización del Trabajo (OIT).
1951	Convenio sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967.
1954	Convenio sobre el Estatuto de los Apátridas.
1961	Convención para Reducir los Casos de Apátrida
1974	Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.
1975	Convenio sobre las Migraciones en Condiciones Abusivas y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades y de Trato de los Trabajadores Migrantes (Nº 143)
1979	Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos (SAR)
1982	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
2000	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
2000	Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.
2011	Convenio sobre el trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos.

Fuente: (IOM's GMDAC, 2022).

En la actualidad, es difícil calcular el cumplimiento de todas estas normas, sobre los derechos de los migrantes; en la práctica, la inclusión de cuestionarios relacionados con la migración de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y el llamamiento en favor de un Pacto Mundial para la Migración, podrían dar paso a un método más adecuado para evaluar el cumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones jurídicas internacionales. (IOM's GMDAC, 2022).

En cierta forma estas normas protegen al migrante, pero a veces las reglamentaciones muchas veces se constituyen en un catálogo de productos al mejor postor y deja en evidencia la falta de empatía y sobretodo de conciencia de la realidad socioeconómica y política que viven muchas naciones, lo cual trae como respuesta para los países receptores y muchos de sus ciudadanos, lo que Adela Cortina llama; “**APOROFOBIA**” que no es más que el rechazo hacia el pobre, en este caso específico hacia el inmigrante pobre, de quien se piensa trae consigo los problemas sociales de arrastre, de su país de origen y por tanto será “una competencia para el obrero nacional” lo cual se percibe podría “afectar gravemente los sistemas educativo, de salud, vivienda y demás servicios básicos” (Orts, 2017). En contraste el trato y las condiciones legales son distintas para quienes vienen a “invertir” y son “empresarios” (entre comillas ya que algunos hemos observado como integran la delincuencia organizada) y no es que se esté en desacuerdo con los inversionistas ni empresarios, que sí, es cierto que generan riquezas y aportan al desarrollo del país, sin embargo, las políticas públicas de Estado deben tener como principio fundamental el bienestar de la persona humana, sin distinción de ningún tipo, en esta caso de nacionalidad, según se establece en los artículos N°19 y 20 de la Constitución Política de la República de Panamá. Dicho esto, haremos un compendio de las normas legales que regulan la inmigración en la República de Panamá. (Asamblea Nacional Constituyente, 1972).

- **Constitución Política de la República de Panamá.**

Título II Nacionalidad y Extranjería

Artículo N°10. Pueden solicitar la nacionalidad panameña por naturalización:

1. Los extranjeros con cinco años consecutivos de residencia en el territorio de la República si, después de haber alcanzado su mayoría de edad, declaran su voluntad de naturalizarse, renuncian expresamente a su nacionalidad de origen o a la que tengan y comprueban que poseen el idioma español y conocimientos básicos de geografía, historia y organización políticas panameñas. (Asamblea Nacional Constituyente, 1972, p. Art. 10).

2. Los extranjeros con tres años consecutivos de residencia en el territorio de la República que tengan hijos nacidos en esta de padre o madre panameños o cónyuge de nacionalidad panameña, si hacen declaración y presentan la comprobación de que trata el aparte anterior. (Asamblea Nacional Constituyente, 1972, p. Art. 10).

3. Los nacionales por nacimiento, de España o de algún Estado latinoamericano, si llenan los mismos requisitos que en su país de origen se exige a los panameños para naturalizarse. (Asamblea Nacional Constituyente, 1972, p. Art. 10).

Artículo N°12. La ley reglamentará la naturalización. El Estado podrá negar una solicitud de carta de naturaleza por razones de moralidad, seguridad, salubridad, incapacidad física o mental. (Asamblea Nacional Constituyente, 1972, p. Art. 12).

Artículo N°14. La inmigración será regulada por la ley en atención a los intereses sociales, económicos y demográficos del país. (Asamblea Nacional Constituyente, 1972, p. Art. 14).

Artículo N°15. Tanto los nacionales como los extranjeros que se encuentren en el territorio de la República, estarán sometidos a la Constitución y a las Leyes. (Asamblea Nacional Constituyente, 1972, p. Art. 15).

- **Decreto Ley N°3 del 22 de febrero de 2008.** Que crea el Servicio Nacional de Migración, la carrera migratoria y dicta otras disposiciones (Órgano Ejecutivo, 2008).

TITULO I. Migración

Artículo N°1. Este decreto ley tiene por objeto regular el movimiento migratorio de entradas y salidas de los nacionales y de los extranjeros, la estadía de estos últimos en el territorio nacional; establecer los requisitos y

procedimientos para adquirir la nacionalidad panameña por naturalización, y crear el Servicio Nacional de Migración y la Carrera Migratoria, sin perjuicio de lo dispuesto en tratados, convenios internacionales y acuerdos de integración ratificados por la República de Panamá y en leyes especiales. (Órgano Ejecutivo, 2008).

TITULO II. Categoría migratoria de no residente.

Artículo N° 8: Se crea el Consejo Consultivo de Migración como un Órgano de consulta y asesoría del Servicio Nacional de Migración, que estará integrado por los siguientes servidores públicos o por quienes ellos designen:

1. El Ministro de Gobierno y Justicia, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores.
3. El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.
4. El Ministro de Comercio e Industrias.
5. El Ministro de Economía y Finanzas.
6. El Presidente de Tribunal Electoral.
7. El Gerente General del Instituto Panameño de Turismo.
8. El Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública y Defensa Nacional.
9. El Director General del Servicio Nacional de Migración, quien desempeñará las funciones de Secretario con derecho a voz.

El Ministro de Gobierno y Justicia podrá convocar a las reuniones del consejo, con derecho a voz, a personas naturales o jurídicas, o asociaciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las funciones del Consejo Consultivo se desarrollarán en el reglamento del presente Decreto Ley (Órgano Ejecutivo, 2008).

TITULO III. Categorías migratorias.

Artículo N°14. Los extranjeros que ingresen al territorio nacional podrán hacerlo bajo las siguientes categorías migratorias:

1. No residentes.
2. Residente temporal.
3. Residente permanente.
4. Extranjeros bajo protección de la República de Panamá.

El Órgano Ejecutivo reglamentará las categorías y subcategorías migratorias, el procedimiento, la forma y las condiciones bajo las cuales se expedirán los permisos y las visas, de acuerdo con los principios de seguridad nacional, salubridad, orden público y protección de los derechos y libertades.

Los extranjeros podrán optar al cambio de categoría migratoria previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto Ley y sus reglamentos, salvo las excepciones que estos señalen (Órgano Ejecutivo, 2008).

Artículo N°15. El Órgano Ejecutivo reglamentará las condiciones y los requisitos que deben cumplirse para aplicar a cada una de estas categorías migratorias y podrá crear otras subcategorías migratorias. (Órgano Ejecutivo, 2008)

- **Decreto Ejecutivo N°320 del 8 de agosto de 2008.** Que reglamenta el Decreto ley N° 3 del 22 de febrero de 2008.

- **Decreto ley N° 3 del 22 de febrero de 2008.** Que crea el Servicio Nacional de Migración, la carrera migratoria y dicta otras disposiciones.

Como se observa al final se desarrollará en el reglamento del presente Decreto Ley, las funciones, pero hasta la fecha no se ha desarrollado y hasta la fecha no se sabe si funciona este consejo consultivo ya que en ningunas de las crisis migratorias se han reunido como lo que establece la ley para una toma de decisiones más objetivas e instruida.

Todas estas normas legales, establecen una serie de restricciones y requisitos, al inmigrante que, sale de su país con la esperanza de una oportunidad de alcanzar un mejor futuro y cuyo propósito no es necesariamente delinquir, sino poder mantener un estatus legal y cumplir con la reglamentación vigente, por lo cual luego de realizar un análisis de las normas vigentes, concluimos que, la implementación de una política pública en materia de migración, como estrategia de seguridad nacional y que contribuye el desarrollo del país, es fundamental, pero esta debe ser clara y no tan compleja, sin que ello signifique relajar ninguna de las medidas o requisitos; como lo es la certificación de no mantener antecedentes penales y la fijación de un domicilio, contar con una persona responsable sea nacional o residente, entre otros, para que los se encuentren en el país y quien deseen migrar hacia Panamá, puedan alcanzar un estatus legal y así, el Estado conozca, quienes son y sobretodo donde están específicamente cada ciudadano extranjero que visita o reside en el país.

CAPÍTULO 3

3. CAPÍTULO 3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El análisis propuesto, se basa en el estudio de los factores socioeconómicos y políticos que generan la inmigración y la vinculación de ciudadanos extranjeros, con la incidencia delictiva, en Panamá durante el período del 2016 al 2019; corresponde a una investigación de tipo documental y explicativa.

Documental, procura analizar información escrita sobre los factores socio económicos y políticos, que generan la inmigración y la vinculación de ciudadanos extranjeros en la incidencia delictiva, en Panamá durante el período 2016 al 2019; para ello se consultaron diferentes fuentes de información; Libros y revistas jurídicas, folletos, documentos y estadísticas oficiales.

En términos generales, este tipo de estudio busca analizar hechos concretos, en torno a la relación de delitos cometidos por ciudadanos extranjeros.

Explicativa, da razones por las cuales se da la inmigración y por qué existe una percepción generalizada, de que hay un alto grado de vinculación de ciudadanos extranjeros en la incidencia delictiva en Panamá.

Este análisis busca explicar la realidad sobre el tema, con el propósito de que sea tomado como referencia, al momento de implementar una política pública integral, en materia migratoria (Bernal, 2015).

3.2. FUENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Las fuentes de investigación que utilizaremos son de forma directa de las estadísticas que existen en la base de datos del Servicio Nacional de Migración, de la base de datos que encontramos en la Contraloría General de la Nación, estadísticas Judiciales del Ministerio Público y del Sistema Integrado de Estadística Criminal, también estadísticas de la Dirección General del Sistema Penitenciario, revistas digitales especializadas en migración y su impacto global; entrevistas a especialistas en temas migratorios, entre otros.

- a. Fuentes primarias o directas: Se tratan de datos que principalmente vienen de las estadísticas del Servicio Nacional de Migración, libros sobre el tema, documentos publicados por entidades públicas oficiales, tesis y artículos científicos.
- b. Fuentes secundarias o indirectas: Utilizaremos resúmenes analíticos de bibliografía publicadas de forma periódica del Sistema Integrado de Estadísticas Criminales sobre delitos efectuados por inmigrantes.

3.2.1. SUJETOS

En la presente investigación analizamos los factores sociales que determinan el comportamiento delictivo de los extranjeros y su impacto en la incidencia delictiva en Panamá, durante el periodo 2016 a 2019; por lo cual hemos delimitado dos tipos de sujetos de estudio.

El Sujeto Activo: Que es el que realiza la acción, siendo en esta investigación:

Los delitos cometidos por extranjeros

El Sujeto Pasivo: Que corresponde a quien no realiza la acción, sino que la recibe, siendo este:

El Estado panameño

3.2.2. POBLACIÓN:

Es el universo de investigación o total de individuos, objetos o medidas que se va estudiar y que son observables en un lugar y en un momento determinado (Bernal, 2015).

La población que comprendió nuestra investigación está compuesta por ciento cincuenta y ocho mil, ciento cuarenta y cuatro (158.144) extranjeros; colombianos, venezolanos, entre otros, que se encontraban, en Panamá, para el periodo 2016- 2019.

3.2.3 MUESTRA

El estudio de las condiciones sociales que determinan el comportamiento delictivo en los extranjeros, que se encuentran en Panamá, corresponde a 383, siendo esta una porción de la población objeto de estudio (Bernal, 2015). La muestra se obtuvo de la fórmula del muestreo aleatorio simple para estimar proporciones, cuya fórmula se detalla a continuación:

n= Muestra

p= Probabilidad a favor= 0.5

N= Población = 158,144

q= Probabilidad en contra= 0.5

Z= Constante de nivel de confianza de 1.96

S= Desviación estándar de la población =1

e= Error máximo admisible= 0.10

Los parámetros de la muestra, son los siguientes:

$$n = \frac{S^2}{\frac{e^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}}$$

$$n = \frac{(1)^2}{\frac{(0.10)^2}{(1.96)^2} + \frac{(1)^2}{(158,144)}}$$

$$n = 383$$

Fuente: (Bernal, 2015).

3.2.4 TIPO DE MUESTRA

La muestra seleccionada en esta investigación es fórmula del muestreo aleatorio simple la cual se encuentra en la aplicación de Excel, que complementa el libro de Cesar Bernal, 4ta Edición, donde se conoce la población objeto de estudio bastante homogénea:

Figura 1. Fórmula de Muestreo Aleatorio Simple

Muestreo Aleatorio Simple

$n \cong \frac{(Z^2_{\alpha/2}) S^2}{\epsilon^2}$ <p>Si no se conoce (N)</p>	$n \cong \frac{S^2}{\frac{\epsilon^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}}$ <p>Si se conoce (N)</p>
--	--

Fuente: (Bernal, 2015, p. 219).

Seleccionamos este tipo de muestra por las siguientes razones:

- Es el método de muestreo más común.
- Todos los delitos cometidos por extranjeros, reportados tienen la igual probabilidad de ser seleccionados.
- Para seleccionar la muestra aleatoria simple, se utilizan métodos similares a los de un sorteo, donde se generan números aleatorios o se extraen nombres de un ánfora en el que todos los individuos de la población se encuentren representados.

3.3. VARIABLES

El estudio de las condiciones sociales que determinan el comportamiento delictivo de los extranjeros que se encuentran en Panamá, es una investigación de tipo documental y explicativa, cuyas variables son las siguientes:

- Variable Independiente: factores socioeconómicos que generan la migración.
- Variable Dependiente: los delitos cometidos por extranjeros y la reacción social.

Es necesario aclarar que cuando hablamos de variables nos referimos a características que pueden ser objetivo de algún tipo de valoración y las mismas tienen su importancia cuando se relacionan con otras variables, en la formulación de una hipótesis.

3.3.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable Dependiente: los delitos cometidos por extranjeros y la reacción social.

Los delitos cometidos por extranjeros y la reacción social.

Cuando nos referimos a delitos cometidos por extranjeros y la reacción social, hacemos referencia, primero a un fenómeno social natural y propio de la mayoría de los seres que habitamos en este planeta; en especial de los humanos, desde que se empezó a poblar la tierra, como son los fenómenos migratorios, sean internos o hacia otros países, en busca de mejores oportunidades y calidad de vida; y por otra parte, una conducta antisocial que transgrede las leyes existentes en una sociedad y al mismo tiempo la reacción de rechazo

natural frente a dicha conducta, para ello debemos tener en cuenta los factores condicionantes de la acción delictiva, es decir, que se deben considerar aspectos fundamentales, que motiva la migración y además que lleva a un migrante a cometer un delito, dentro del país que lo acoge.

De estas concepciones se han desarrollado algunas teorías que procedemos a detallar:

Teoría del delito:

Para la autora Virginia Arango Durling, la teoría del delito “Es fundamental dado que persigue explicar, cuáles son los presupuestos que deben cumplirse en todos los casos para que una determinada acción sea punible y todo ello es posible, si necesariamente todos los delitos reúnen las mismas características o elementos esenciales” (Durling, 2000).

Teoría del control social:

Toda sociedad o grupo social, requiere de una disciplina que asegure la coherencia interna de sus miembros, por lo que se ve obligada a extender una rica gama de mecanismos que aseguren la tranquilidad de estos con sus normas y pautas de conducta. Por “*Control Social*” podemos resumir que es el conjunto de instituciones, estrategias y sanciones sociales que pretende garantizar y promover dicho sometimiento del individuo a los modelos y normas comunitarias (A. García-Pablos de Molina, 2016).

Teorías ecológicas sobre el entorno urbano y el asentamiento de inmigrantes.

Al inicio del siglo XX, un grupo de investigadores que de forma empírica realizaba los trabajos de las ciencias sociales, en sus inicios, fueron llamados la “Escuela de Chicago”, de los cuales destaca Robert Park, por enfocarse en los problemas sociales del momento, causados por el gran aumento exponencial de población inmigrante en apenas 40 años (Azpurua, 2005).

Elementos del delito:

Iniciamos con el primer elemento del delito, el cual es el comportamiento o acción que tiene que realizar el sujeto activo. Esto quiere decir que el delito es, ante todo, y en primer lugar, un acto humano, que desenvuelve sus efectos en una sociedad y no un pensamiento o idea que permanece en su psique o una inclinación interna (Meini, 2012). Es decir, que para que un acto sea considerado delito, debe mediar una acción transgresora de la ley penal, para lo cual debe contar con tres elementos fundamentales, como son: la tipicidad, la antijuricidad y la culpabilidad. (Meini, 2012).

Variable Independiente: factores socioeconómicos que generan la migración.

Factores socio económicos que generan la migración.

Son condiciones que afectan el desarrollo integral, el bienestar y seguridad de los ciudadanos que conforman una sociedad determinada. Tales como: educación de calidad, alimentación, salud, vivienda entre otros.

3.3.2. INSTRUMENTACIÓN DE LA VARIABLE

Para la instrumentación de la variable se utiliza la técnica de investigación documental y explicativa en la cual se recopilará información previa de diversas fuentes y de ser necesario, a través del proceso de investigación se recurrirá a cualquier otro instrumento, como entrevistas a especialistas idóneos en el tema que nos ocupa (Sociólogo, Abogado, Criminólogo).

3.3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Operacionalizar las variables de este estudio de la siguiente manera:

Al referirnos al **comportamiento delictivo**, hacemos alusión a la conducta que transgrede las normas penales, establecidas, por una sociedad determinada, a la que ese individuo

pertenece o, a la cual decide adherirse; y esta conducta, para que sea denominada delictiva debe contar con los elementos de tipicidad, antijuricidad y culpabilidad.

Para García-Pablos, el concepto delito, implica una referencia obligada a «normas», cambia con la evolución de la sociedad y de la cultura. Es, temporal y espacialmente histórico, relativo y circunstancial. Del mismo modo que el contenido y volumen de las conductas que se criminalizan han variado ostensiblemente en los últimos cien años.

Dicho esto, en el plano nacional, todas las conductas que se consideran delictivas, se encuentran tipificadas, con sus respectivas sanciones, según los códigos judicial y procesal penal.

La Constitución Política de la República de Panamá (1972), en su Título II, que trata sobre nacionalidad y extranjería; establece las bases para la regularización migratoria. Por otra parte, en el Título III, sobre derechos y deberes individuales y sociales; específicamente en su Artículo 20, establece que: los panameños y extranjeros son iguales ante la ley.

Por otra parte; el decreto ley 3 del 22 de febrero del 2008, que crea el Servicio Nacional de Migración, así como los diferentes decretos ejecutivos que se han emitido, complementan el marco legal en cuanto a regularización migratoria se refiere.

Lo anteriormente esbozado, lo podemos entender por condiciones sociales y las características propias, que constituyen condicionantes de los factores, endógenos como exógenos, que afectan el desarrollo de la vida, el bienestar y seguridad del ser humano y que está determinado por el acceso a las condiciones básicas para su desarrollo integral.

3.4. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

Los instrumentos a utilizar en esta investigación corresponden a entrevistas vía ZOOM, u otras plataformas digitales, realizadas a especialistas idóneos en el tema y al análisis de la investigación documental, de las cuales se recopiló información de fuentes previas y finalmente explicar el fenómeno que nos ocupa (Tejada et al., 1998).

3.5. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El estudio sobre los factores socioeconómicos que determinan la inmigración y la vinculación de extranjeros en la incidencia delictiva en Panamá, es una investigación de tipo documental y explicativa y la información recopilada recibirá el siguiente tratamiento:

Fase 1: Recolección de datos estadísticos suministrados por el SIEC, Sistema Penitenciario, El Servicio Nacional de Migración, así como por la Contraloría General de la República de Panamá y aplicación de entrevistas a profesionales idóneos en la materia.

Fase 2: Análisis de la información recolectada, la cual va a permitir la confección de cuadros y gráficas estadísticas necesarias para corroborar la hipótesis planteada.

Fase 3: Presentación de la información recopilada.

CAPÍTULO 4

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

FUENTES:

Las principales fuentes para la recolección de la información en el presente trabajo de investigación son el análisis de información documental, estadísticas del Servicio Nacional de Migración y del Sistema Penitenciario, así como entrevistas a especialistas idóneos en el tema.

TÉCNICAS:

Las técnicas que empleamos fueron una encuesta digital, a profesionales idóneos en el tema, así como también el análisis de información documental y estadísticas existentes, de las diferentes entidades responsables del tema que nos ocupa (Rosal, 2012).

Según datos del Servicio Nacional De Migración entre los años 2016 y 2019 se legalizaron en el país **158,144** extranjeros, en diferentes estatus migratorios y de diversas nacionalidades, ocupando las primeras posiciones, los ciudadanos de Venezuela, Colombia y Nicaragua respectivamente; países de la región en situaciones socio económicas y políticas, difíciles, por falta de oportunidades para un desarrollo integral de la persona, así como claras violaciones a los derechos humanos, entre otros problemas más, que, como se ha mencionado previamente, son factores que influyen en el fenómeno migratorio, toda vez que obligan o expulsan al ciudadano que desea vivir en paz y libertad, razón por la cual eligen países como Panamá, que cuenta con una democracia, que aunque imperfecta, estable y con perspectivas a mejorarla (Valera et al., 2018).

Cuadro Estadístico. Extranjeros legalizados de 2016 al 2019

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN 2016-2019 LEGALIZADOS SEGÚN TIPO DE ESTATUS					
Tipo	Total	2016	2017	2018	2019
Total	158,144		41,722	49,422	51,262
Residencia permanente	33,678	10,788	7,202	9,040	6,648
Permiso provisional	17,909	-	5,965	6,543	5,401
Residencia temporal	17,853	-	5,518	7,559	4,776
Visa de inmigrantes	14	3	4	7	-
Regularizados decretos extraordinarios	83,151	4,642	22,370	24,362	31,777
Renovación de regularización	5,205	-	657	1,904	2,644
Otros	31	2	6	7	16

Fuente: Servicio nacional de migración.

Según datos del Sistema Penitenciario de Panamá, hasta diciembre de 2019 existía una población penitenciaria de **17,733** privados de libertad en las diferentes instalaciones carcelarias del país, de los cuales 16,744 son masculinos y 989 son femeninas.

De este total, solamente 1,421 correspondía a ciudadanos extranjeros, es decir, el **7%** y el otro **93%** son nacionales. Para determinar el volumen de ciudadanos extranjeros que se encuentran vinculados con actividades delictivas, observemos el cuadro N°4 donde el Sistema Penitenciario nos suministró la información, detallando que en el año 2018 no poseen la data por situaciones administrativas que no nos explicaron detalladamente.

El porcentaje de **7%** resulta ser un porcentaje relativamente bajo dentro de nuestros cálculos y bastante continuo, viendo que las cantidades de privados de libertad panameños que se encuentran reclusos por actos delictivos va en aumento a la puesta en marcha del Sistema Penal Acusatorio que es un sistema garantista, esto está ocurriendo por la situación económica que se vive, producto de la pandemia y la reducción de los empleos que trajo consigo el cierre de varios puestos de trabajo.

Muestra. Población Penitenciaria Privados de Libertad

Población Extranjera	2017	2018	2019	2020	2021	2022
	1673	Sin datos	1421	1453	1399	1594
Total	16155	16561	17733	17967	19545	19824

Año	P.P.L	Extranjeros	Diferencia	Razón	% Nacionales	% Extranjeros
2017	16155	1673	14482	10	91%	9%
2018	16561	sin data	sin data	sin data	sin data	sin data
2019	17733	1421	16312	12	93%	7%
2020	17967	1453	16514	12	93%	7%
2021	19545	1399	18146	14	93%	7%
2022	19824	1594	18230	12	93%	7%

Fuente: Dirección General del Sistema penitenciario

En este cuadro, podemos apreciar el porcentaje de panameños y el porcentaje de extranjeros que según el registro la Dirección General del Sistema Penitenciario fueron o están reclusos en nuestro sistema carcelario producto de una violación a las normas legales de nuestro país.

GRÁFICA 1. Población Penitenciaria DGSP AL 2019

Estadística Descriptiva

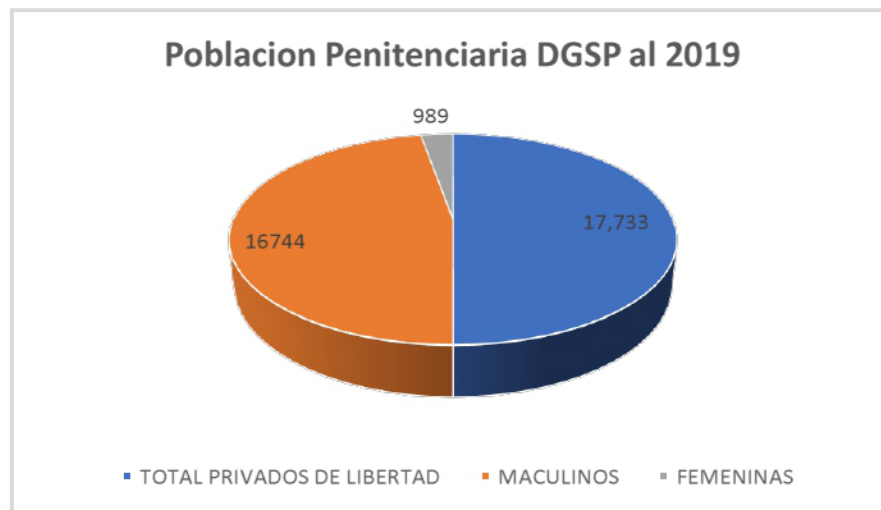


Figura 1. Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario

GRÁFICA 2. Extranjeros privados de Libertad DGSP al 2019

Estadística Inferencial.

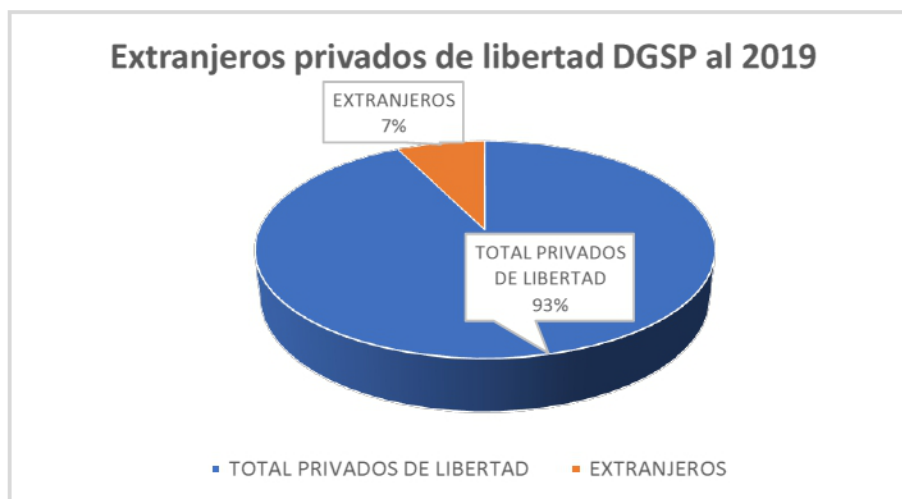


Figura 2. Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario

Esta información suministrada por el Sistema Penitenciario, se detallan los delitos más comunes, cometidos por los privados de libertad extranjeros, que actualmente cumplen condena (ver cuadro 5).

Tabla 3. Tipología de los Delitos Cometidos por Extranjeros.

Tipo de Delito	Cantidad
Contra la seguridad colectiva	1353
Contra el patrimonio económico	167
Contra la vida y la integridad personal	87
Contra la libertad e integridad sexual	72
Contra la humanidad	70
Otros	138

Fuente: Dirección General del Sistema penitenciario

Nota: estas cifras de delitos pueden ser mayor, debido a que un mismo privado de libertad puede tener varias causas penales.

Las nacionalidades más comunes, entre la población extranjera recluida, son las siguientes:
Nota: en la opción “Otra” se incluyen aquellos privados de libertad sin un registro detallado de su nacionalidad.

Tabla 4. Nacionalidades más Destacadas de los Privados de Libertad.

Nacionalidad	Cantidad
Colombia	878
Costa Rica	59
Cuba	8
China	14
Ecuador	19
El Salvador	12
Estados Unidos de América	16
Guatemala	18
Honduras	15
México	42
Nicaragua	68
Perú	9
República Dominicana	34
Venezuela	88
Otras	314
TOTAL	1,594

Resultados de encuesta digital:

GRÁFICA 3. Pregunta #1 ¿Considera usted que existe Xenofobia en Panamá

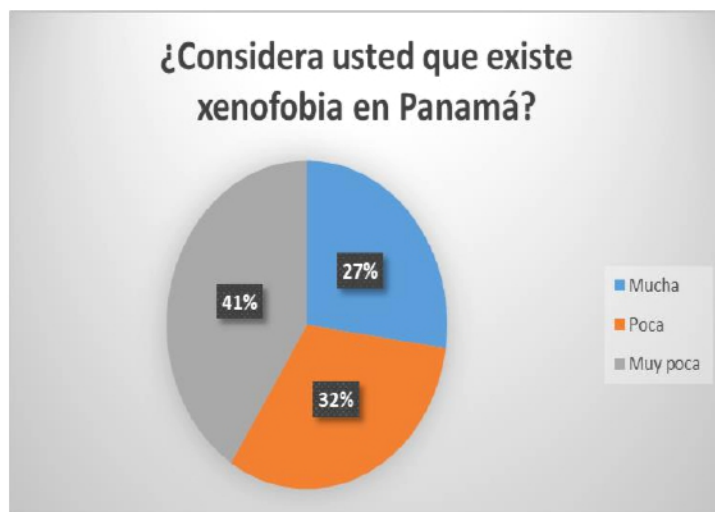


Figura 3.

GRÁFICA 4. Pregunta #2 ¿A su juicio, cual es el factor que causa la xenofobia?

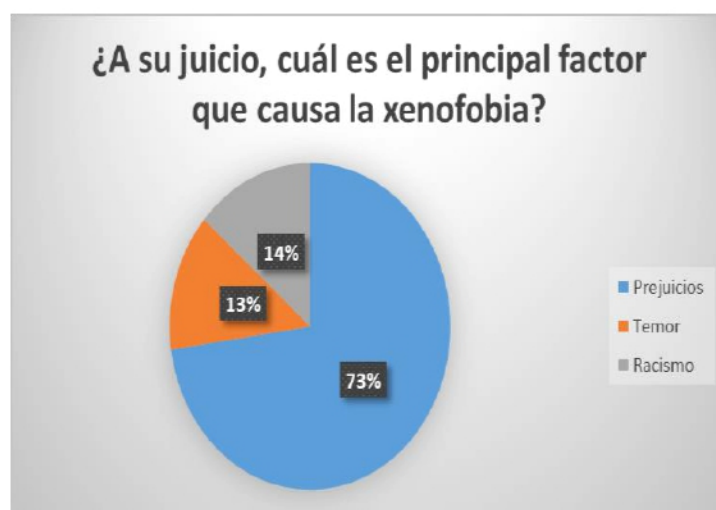


Figura 4.

GRÁFICA 5. Pregunta #4 ¿Cómo calificaría usted, el marco legal ?

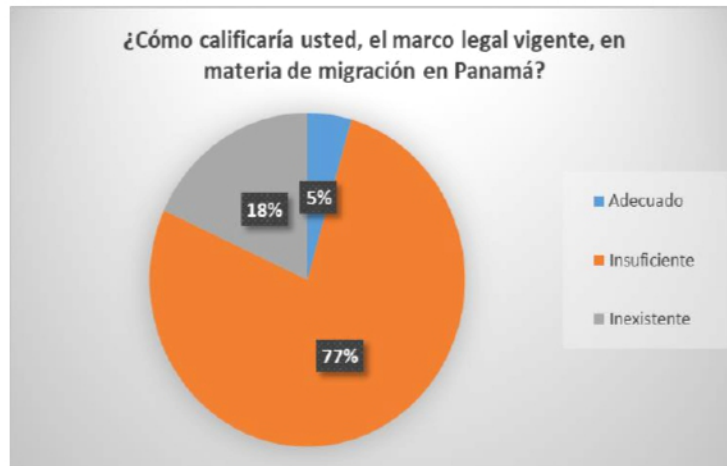


Figura 5.

GRÁFICA 6. Pregunta #5 ¿Cómo evaluaría el proceso de regularización?

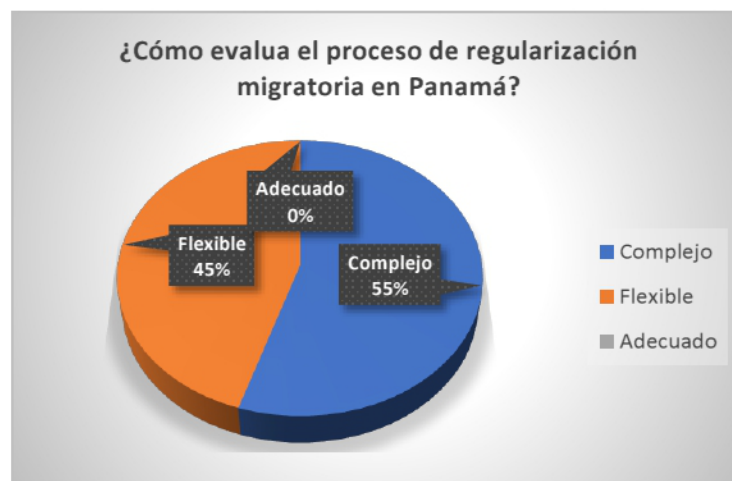


Figura 6.

GRÁFICA 7. Pregunta #6 ¿Considera que se debe fortalecer el marco regulatorio?

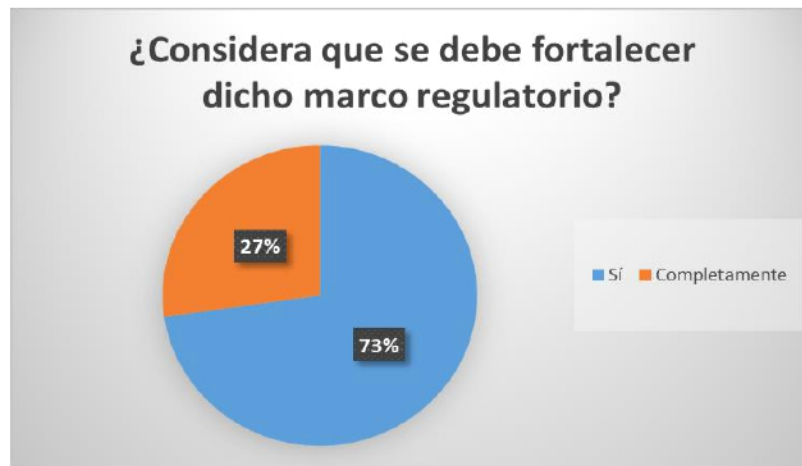


Figura 7.

GRÁFICA 8. Pregunta #7 ¿Cómo evalúa la política migratoria?

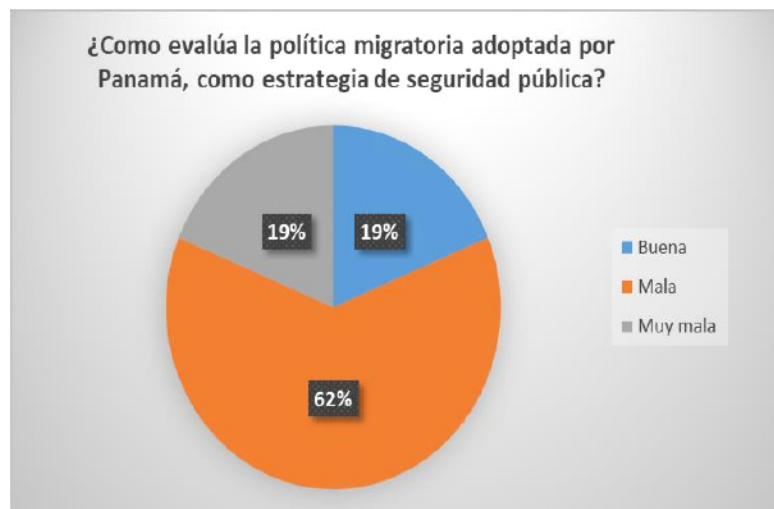


Figura 8.

GRÁFICA 9. Pregunta #8 ¿Considera usted que la pandemia ha causado impacto?

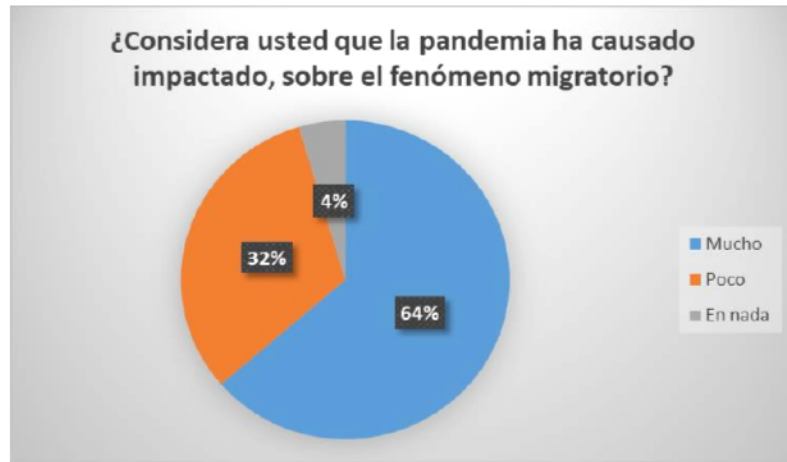


Figura 9.

GRÁFICA 10. Pregunta #9 ¿Cuáles son los mayores grupos de migrantes?

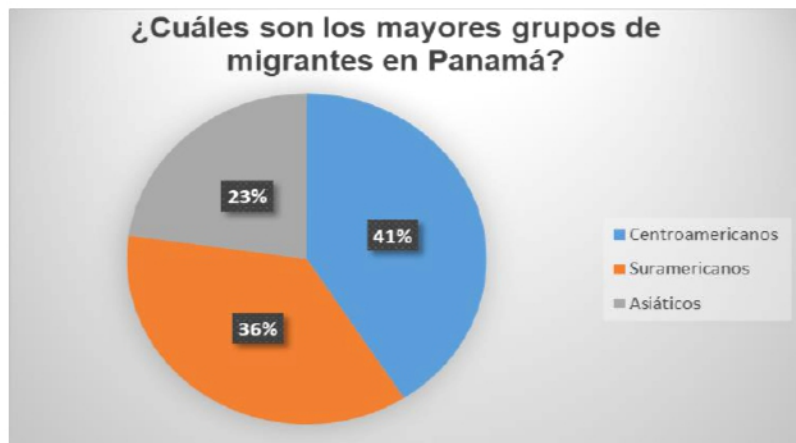


Figura 10.

GRÁFICA 11. Pregunta #10 ¿A su juicio, ¿cuáles son los principales factores?

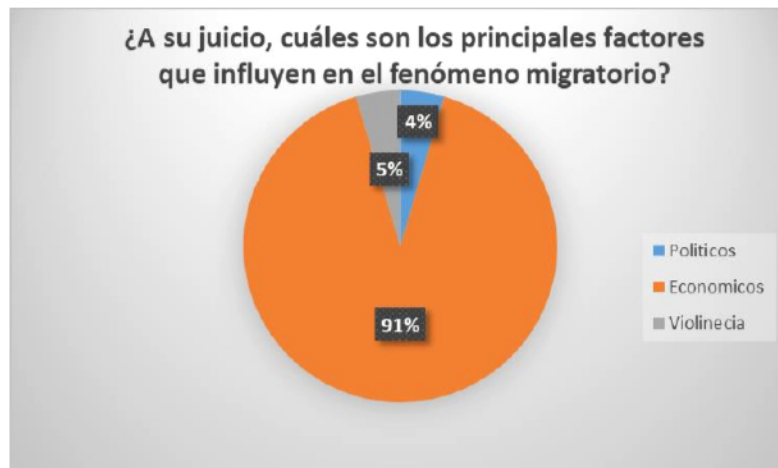


Figura 11.

GRÁFICA 12. Pregunta #11 ¿Piensa usted que existe relación directa entre el fenómeno migratorio?



Figura 12.

CAPÍTULO 5

CAPÍTULO 5. PROPUESTA

Luego de analizar los datos e información existentes en relación al tema de estudio de la presente investigación, podemos concluir que, si bien el marco legal del país, en materia migratoria es complejo, hasta ambiguo y por lo tanto es evidente que requiere ser abordado con la seriedad y compromiso que este tema amerita, para que alcance el nivel de política migratoria de Estado, en la cual se vele por los mejores intereses y desarrollo del país, sin olvidar y dejar de lado el hecho que la mayoría de los migrantes, son personas vulnerables, que toman esta importante decisión, en la mayor parte de los casos, producto de problemas socioeconómicos, políticos, de violencia y terror en sus países de origen, lo cual obliga a que cualquier legislación que se adopte, debe garantizar sus derechos humanos y demás garantías fundamentales, que Panamá como signataria de la CIDH, está obligada a velar que se cumplan dentro del territorio nacional, más allá de cualquier interés de algún colectivo o personas en particular.

Una propuesta categórica es empezar disminuyendo el porcentaje de delitos realizado por extranjeros que viene a radicarse en nuestro país, a través de Políticas Públicas de Estado, que seleccionen el capital intelectual y aproveche la fuga de cerebros o “**BRAIN LEAK**” que se dirige a E.E.U.U. y se le ofrezca una oportunidad laboral en los campos donde estamos sumamente débiles como investigación y desarrollo de (I+D) y otros temas como la educación y la economía. (Salvador, 2013): La migración altamente calificada (MAC), pasa desapercibida en Panamá y se va a radicar en el país del norte que aprovecha a las personas con talento y le da un impulso a sus conocimientos y habilidades.

El aumento de oportunidades o programas para regularizar la situación de migrantes que puedan tener las condiciones laborales que aporten a su economía y a la economía del país y así reducir la cantidad de ellos que, sean reclutados por la delincuencia criolla, para ejercer sus conocimientos; aumentando los casos delictivos.

Finalmente:

Se debe realizar una campaña de capacitación y divulgación sobre la información

Teorías sociológicas y capacitaciones

Conclusiones

En la encuesta en línea a profesionales, pudimos constatar que a pesar de ser personas con experticia en disciplinas auxiliares y que guardan relación entre sí, que contribuyen, para que un análisis criminológico sea óptimo, ya que se trata de ciencias sociales que deben estudiar y conocer la sociedad, sus diversos grupos y los fenómenos que esta presente, de quienes se espera tengan pleno conocimiento, de lo que significa vivir en un Estado de derecho, en el cual se debe velar por las garantías fundamentales y la primacía de los derechos humanos, a todas las personas por igual, sin distinción de ningún tipo, sin embargo, los resultados muestran que siempre existe un sesgo personal, por tratarse de ciudadanos en este caso panameños, pues generalmente su respuesta va en función de la percepción generalizada existente en el país, cuando vemos en la gráfica N°12, que el 50% de estos profesionales encuestados, respondió que existe alguna relación y el 40% que existe mucha relación directa entre inmigración y el aumento de la incidencia delictiva.

Hemos realizado un análisis objetivo, alejado de cualquier sesgo personal, apegados a la evidencia y datos existentes en cuanto a, la relación entre la inmigración y la incidencia delictiva en el país, pues podemos concluir que no existe relación alguna entre un fenómeno social existente desde los inicios de la humanidad y la comisión de hechos delictivos.

Recomendaciones:

Al estar ante una “Globalización” de las Migraciones que es un fenómeno hasta el momento difícil de prever, controlar y tratar humanamente, compuesto por factores, realidades e interacciones que se encuentran influyendo en las personas para abandonar sus países de origen y buscar mejores condiciones socio económicas, como opción de vida, propiciada por la disparidad de oportunidades demográficas y laborales dentro de todas la regiones, es necesario estar preparado y planificado para realizar una gobernanza de dichos movimientos de la manera más eficiente y eficaz posible, respetando los Derechos Humanos de las personas migrantes.

Nuestra recomendación gira en torno a la ley N° 3 del 22 de febrero de 2008, donde se establece el Consejo Consultivo de Migración, hasta la fecha no conocemos que se reúna, ni que se le establezca las funciones, para dicho Consejo Consultivo que en su haber es el que tiene que resolver las problemáticas que surjan por la migración sea esta; regular o irregular, manteniendo los cursos de acción lo más cerca de poder tomar decisiones más acertadas producto del consenso de todas las personas que lo integran y que saben cuáles son los efectos y consecuencias que acarrea de manera económica, política o social dentro del Estado y en la comunidad.

ANEXOS

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA
ENCUESTA DIGITAL A ESPECIALISTAS

¿Considera usted que existe xenofobia en Panamá?

- Mucha
- Poca
- Muy poca

¿A su juicio, cuál es el principal factor que causa la xenofobia?

- Odio
- Racismo
- Prejuicios
- Temor

¿Cómo calificaría usted, el marco legal vigente, en materia de migración en Panamá?

- Adecuado
- Insuficiente
- Inexistente

¿Cómo evalúa usted el proceso de regularización migratoria en Panamá?

- Adecuado
- Flexible
- Complejo

¿Considera que se debe fortalecer dicho marco regulatorio?

- Sí
- No
- Completamente
- Es suficiente

¿Considera usted que la pandemia ha causado impacto, sobre el fenómeno migratorio?

- Mucho
- Poco
- En nada

¿Cómo evalúa la política migratoria adoptada por Panamá, como estrategia de seguridad pública?

- Excelente
- Buena
- Mala
- Muy mala

¿Cuáles son los mayores grupos de migrantes en Panamá?

- Centroamericanos
- Suramericanos
- Europeos
- Asiáticos

¿Cree usted que han surgido nuevas modalidades delictivas, producto de la migración, en el país?

- Algunas
- Ninguna
- Muchas

¿A su juicio, cuáles son los principales factores que influyen en el fenómeno migratorio?

- Económicos
- Sociales
- Políticos
- Violencia

¿Piensa usted que existe relación directa entre el fenómeno migratorio y el aumento de la incidencia delictiva en Panamá?

- Ninguna
- Alguna
- Poca
- Mucha

BIBLIOGRAFÍA E INFOGRAFÍA

- Asamblea Nacional Constituyente. (1972). *Constitución Política de la República de Panamá*.
<https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/constitucion-politica-con-indice-analitico.pdf>
- Azpurua, F. (2005). La Escuela de Chicago. Sus aportes para la investigación en ciencias sociales. *SAPIENS*, 6(2), 25-36.
- Bernal. (2015). *Metodología de la Investigación* (Edición: 4). Pearson Educación.
- Cambiasso, N. (1999). *Dias Felices*.
- Código Penal. (2020). *Código Penal 2a ed.* <https://isbn.cloud/9789962811985/codigo-penal-2a-ed/>
- Durling, V. A. (2000). *Derecho Penal. Parte general—Introducción. Teoría jurídica del delito*.
- El País de Cali & Connectas. (2017). *La expansión del gota a gota*
[<https://www.connectas.org/especiales/gota-gota-america-latina/index.html>]. La expansión del «Gota a Gota» en América Latina.
<https://www.elpais.com.co/especiales/gota-gota-america-latina/>
- García España, E. (2001). *Inmigración y delincuencia en España: Análisis criminológico*. Editorial Tirant lo Blanch.
- García España, E. (2018). *Enfoque criminológico de las migraciones*. Síntesis.
<http://www.sintesis.com>
- García-Pablos de Molina, A. (2016). *Criminología: Una introducción a sus fundamentos teóricos*. Tirant lo Blanch.
- García-Pablos de Molina, A. G.-P. D. (2016). *Criminología una Introducción a sus Fundamentos Teóricos*. (8ª Edición). Tirant lo Blanch.
- IOM's GMDAC. (2022, abril 21). *Derechos de los migrantes*. Portal de Datos sobre Migración.
<https://www.migrationdataportal.org/es/themes/derechos-de-los-migrantes>

- Meini, I. (2012). *Teoría jurídica del delito en el sistema penal acusatorio panameño: Adaptado al Código Penal de la República de Panamá (Ley 14 de 2007), con las modificaciones y adiciones introducidas por la Ley 26 de 2008, la Ley 5 de 2009 y la Ley 14 de 2010, y al tenor de las disposiciones contenidas en el Código Procesal Penal (Ley 63 de 2008)*. Alianza Ciudadana Pro Justicia.
- Molina, A. G.-P. de. (2007). *Criminología: Una introducción a sus fundamentos teóricos*. Tirant lo Blanch.
- Órgano Ejecutivo. (2008). *Decreto Ley N° 3 de 22 de febrero de 2008—Que crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones*. 40.
- Orts, A. C. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre: Un desafío para la democracia*.
- Penna, C. D. (2014). Aspectos fundamentales sobre la trata de personas. Particularidades del caso argentino. *URVIO: Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 14, 28-47.
- Rosal, Á. B. del. (2012). *Metodología de encuestas: Como investigar mediante encuestas*.
- Salvador, D. G. C., Ernesto Núñez Flores, Roberto Ramírez García, Julio César Romero. (2013, enero 7). *Fuga de cerebros, la diáspora del conocimiento* [http://ciencia.unam.mx/leer/150/Fuga_de_cerebros_la_diaspora_del_conocimiento]. Ciencia UNAM.
http://ciencia.unam.mx/leer/150/Fuga_de_cerebros_la_diaspora_del_conocimiento
- Tejada, A. J. R., Prados, J. S. F., & Meléndez, C. P. (1998). *Investigar mediante encuestas: Fundamentos teóricos y aspectos prácticos*.
- Valera, C., Pizarro, J., & Martínez, R. (2018). *Protección social y migración. Una mirada desde las vulnerabilidades a lo largo del ciclo de la migración y de la vida de las personas*. 120.